

Resolución de 25 de mayo de 2023, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la VI Edición de los Premios Cátedra DEBLANC a los mejores trabajos de fin de grado o fin de máster relacionados con metodologías estadísticas, económicas y de aprendizaje automático para la detección de delitos financieros y blanqueo de capitales o de aspectos normativos y jurisprudenciales para la detección y lucha contra los delitos económicos y blanqueo de capitales.[\[Exp. CAT23-05-62-01\]](#)

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar la VI edición de premios Cátedra DEBLANC de la Universitat de València al mejor trabajo de fin de grado o fin de máster relacionado con: metodologías estadísticas, económicas y de aprendizaje automático para la detección de delitos financieros y blanqueo de capitales o de aspectos normativos y jurisprudenciales para la detección y lucha contra los delitos económicos y blanqueo de capitales.
- 2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el anexo I.
- 3.- El premio se finanza con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el año 2023 de la Cátedra DEBLANC orgánica 3050461616 y específica 20180211, por un importe de 600 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa M. Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia



ANEXO I BASES DE LA VI EDICIÓN DE LOS PREMIOS CÁTEDRA DEBLANC DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE GRADO O FIN DE MÁSTER RELACIONADOS CON METODOLOGÍAS ESTADÍSTICAS, ECONÓMICAS Y DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO PARA LA DETECCIÓN DE DELITOS FINANCIEROS Y BLANQUEO DE CAPITALS O DE ASPECTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES PARA LA DETECCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS DELITOS ECONÓMICOS Y BLANQUEO DE CAPITALS.

1. OBJETO

La Universitat de València a través de la Cátedra DEBLANC-Universitat de València, convoca la VI Edición de Premios de la Cátedra DEBLANC 2023 al mejor trabajo de fin de Grado o fin de Máster, el contenido de los cuales esté orientado en la temática de metodologías estadísticas, económicas y de aprendizaje automático para la detección de delitos financieros y blanqueo de capitales o de aspectos normativos y jurisprudenciales para la detección y lucha contra los delitos económicos y blanqueo de capitales, realizado desde cualquier área de conocimiento y defendido en cualquiera de las universidades de la Comunitat Valenciana durante los cursos 2021/22 y 2022/23

Su finalidad es potenciar el estudio de estas disciplinas por parte de los alumnos de grado y máster en las universidades valencianas, así como la divulgación de los mismos.

2 PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán presentarse al Premio Cátedra DEBLANC-Universitat de València los y las estudiantes y las personas tituladas en cualquier titulación oficial de las universidades valencianas que hayan realizado su trabajo de fin de grado o fin de máster sobre un tema relacionado con la METODOLOGÍAS ESTADÍSTICAS, ECONÓMICAS Y DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO PARA LA DETECCIÓN DE DELITOS FINANCIEROS Y BLANQUEO DE CAPITALS O DE ASPECTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES PARA LA DETECCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS DELITOS ECONÓMICOS Y BLANQUEO DE CAPITALS.

3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/Z1KeP9Y> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.



Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 15 de septiembre de 2023.

Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster en formato Word (.docx) o PDF.
- Certificación de la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster emitida por el centro responsable. Quedarán excluidos de esta exigencia los alumnos que hayan presentado y defendido sus trabajos en la Universitat de València.
- Solicitud. Anexo II

4 ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas está a cargo del Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a, capítulo II, Título X, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Una comisión paritaria designada por la dirección de la Cátedra, formada por la propia dirección de la Cátedra DEBLANC de la Universitat de València y por 2 profesores/as de la Universitat de València que pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con la temática de los trabajos presentados a la convocatoria, evaluará los trabajos presentados atendiendo los criterios que se establecen en estas bases y hará la propuesta de concesión del premio a la Vicerrectora de Innovación y Transferencia.

La comisión podrá realizar las consultas que sean oportunas a expertos tanto académicos como del mundo social o de la empresa para una adecuada valoración de los trabajos. Los miembros de la comisión no podrán avalar estudiantes candidatos o candidatas al premio y tampoco ser su director.

Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales (estructura, presentación, redacción y corrección lingüística), los criterios aplicados para la evaluación de los trabajos presentados serán los siguientes:

- 25%: Rigor y tratamiento científico en el desarrollo del trabajo
- 25%: Originalidad/creatividad de la temática, del planteamiento y de la metodología empleada
- 15%: Complejidad de la temática
- 15%: Coherencia, rigor y grado de elaboración de las conclusiones presentadas
- 10%: Referencias documentales
- 10%: Aspectos formales

La Comisión Evaluadora decidirá en caso de empate y elevará la propuesta de concesión del premio con las puntuaciones correspondientes al vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València que resolverá la concesión de la misma. Así mismo, se podrá elevar propuesta de declarar la convocatoria desierta cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido establecido en un mínimo de 7 puntos (70%).

5 RESOLUCIÓN

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá la ayuda.

La resolución de concesión de la ayuda se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión del premio contendrá el nombre de la persona a la que se le concede el premio y una relación del resto de solicitantes con indicación de la puntuación individualizada obtenida tras la evaluación de los trabajos siguiendo los criterios establecidos en la base 4.

La resolución del premio se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres.

El premio se entregará en un acto público que se convocará a tal efecto.



6 PREMIO

El Premio para el o la candidata se finanza con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el año 2023 de la Cátedra DEBLANC orgánica 3050461616 y específica 20180211, por un importe de 600 euros

Se concederá un único premio de 600 euros.

Al premio concedido se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente. Los tutores/as y/o directores/as del Trabajo premiado recibirán un certificado acreditativo por parte de la Cátedra en reconocimiento a su labor docente.

7 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PREMIADAS

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado/a, el o la candidata deberá firmar un documento de aceptación del premio mediante el cual:

- Cede a la Cátedra DEBLANC de la Universitat de València, sin límite de tiempo, el derecho a publicar el trabajo y/o difundirlo públicamente por cualquier medio de comunicación, incluido Internet (en cualquier caso, se debe indicar el nombre del autor), siendo aplicable lo que se dispone para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- Se compromete a mencionar explícitamente el premio concedido por la Cátedra DEBLANC de la Universitat de València en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en la cual aparezca el Trabajo premiado.

8 OTRAS CONSIDERACIONES

Las personas premiadas podrán incorporarse en el futuro a las actividades de la Cátedra como colaboradores en cuantas acciones guarden relación con el objeto del trabajo premiado.

9 PUBLICIDAD

La convocatoria, la resolución de concesión y el resto de actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y en www.uv.es/catedres

10 COMPATIBILIDAD

Estos premios son compatibles con cualquier ayuda pública o privada.

11 LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

12 RECURSOS

Contra la resolución de concesión de este premio, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

13 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

13.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lop@uv.es

13.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.



13.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

13.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lop@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de



ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



	ANEXO II	Exp.
--	----------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
E-mail		Teléfono	
La admisión en la convocatoria a los Premios Cátedra de DEBLANC a los mejores TFG/TFM relacionados con METODOLOGÍAS ESTADÍSTICAS, ECONÓMICAS Y DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO PARA LA DETECCIÓN DE DELITOS FINANCIEROS Y BLANQUEO DE CAPITALES O DE ASPECTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES PARA LA DETECCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS DELITOS ECONÓMICOS Y BLANQUEO DE CAPITALES. Título del trabajo: Tipo de trabajo: ☐ Trabajo Fin de Grado ☐ Trabajo Fin de Máster Nombre y apellidos del tutor/a del trabajo: Fecha de defensa: Calificación: Es necesario adjuntar con esta solicitud: • Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster en formato Word (.docx) o PDF. • Certificación de la calificación obtenida en el TFG o TFM emitida por el centro responsable. Quedarán excluidos de esta exigencia los alumnos que hayan presentado y defendido sus trabajos en la Universitat de València. (no obligatorio, aunque recomendable, para los estudiantes de la Universitat de València)			

Fecha y Firma

Destino: Cátedra Finanzas Internacionales Banco Santander Universitat de València
Departamento de Finanzas Empresariales – Facultad de Economía

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es. Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de las ayudas de la Universitat de València a través de la Cátedra Deblanc de la Universitat de València a los mejores TFG/TFM relacionados con metodologías estadísticas, económicas y de aprendizaje automático para la detección de delitos financieros y blanqueo de capitales, realizado cualquier área de conocimiento y defendido en cualquiera de las universidades de la Comunitat Valenciana durante los cursos 2021/22 Y 2022/23.	